Resolución Jefatural

Lima, 24 MAYO. 2018

VISTO:

El Oficio N° 02273-2018-MINEDU/SG, de 10 de mayo de 2018, remitido por el Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Ministerio de Educación solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores la afectación en uso de unidades vehiculares;

Que, de acuerdo al numeral 6.4.1.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la afectación en uso es un procedimiento que "(...) permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público";

Que, asimismo, el artículo 102° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" establece que la entidad efectataria está obligada a: i) cumplir con la finalidad de la afectación en uso, ii) conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien, iii) Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más degaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal, iv) Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto, y v) Las demás que se establezcan en la norma expresa;

Que, sobre el plazo de afectación, el numeral 6.4.1.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, señala que "La afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar";

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico Nº 083-2018 PAT de 22 de mayo de 2018, mediante el cual da la conformidad para aprobar la afectación en uso de una (1) unidad vehicular a favor del Ministerio de Educación, por el plazo de dos (02) años;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

J.R.C.T.

0334

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la afectación en uso de una (1) unidad vehicular, según detalle, a favor del Ministerio de Educación por el plazo de dos (02) años.

			DETALLE TÉCNICO													
Denominación	COD. SBN	C. Barra	Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	Motor	Serie	Combustible	Año	E	C. Contable	Valor Histórico S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.	Tiempo de Permanencia
Automovil	67.82.0500	055013	FAW	EGG 326	BESTURN B70 2.3AT	GRIS	L38000458 9	LFPH5ACC7B1E16997	Gasolina	2011	Regular	1503.0101	93,389.44	56,812.25	36,577.19	2012

Artículo 2°.- Disponer que el Ministerio de Educación en su calidad de entidad afectataria, asuma los gastos que se generen por el uso de la unidad vehicular afectada en el artículo 1°, tales como custodia, conservación, mantenimiento, tributos, seguros, y otros, asimismo devolver a la culminación del plazo de la afectación.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial efectúe la entrega del bien patrimonial al Ministerio de Educación, mediante la suscripción del acta de entrega – recepción correspondiente.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen lo correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
24 MAY 2018
RJ N° 0334 /.RE

JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores